

Floridablanca, 25 de enero de 2023

INGENIERO:
SERGIO ANDRES ROPERO DUARTE
Carrera 3#4-29 apto. 1601
Floridablanca

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA a través de la Dirección, se permite invitarlo a presentar propuesta para: ***“Prestar los servicios profesionales para la ejecución y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y las demás actividades que hacen parte del proceso de control interno del Banco Inmobiliario De Floridablanca-BIF.”***, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

A. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, concentradas en el presente estudio, suministrando un servicio profesional eficiente para la Entidad, de forma oportuna y eficaz.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, a cumplir las siguientes obligaciones generales: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. 2). Prestar sus servicios y dedicar toda su capacidad profesional, en la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, y aquellas afines que sean requeridas por la entidad. 3). Durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el contratista deberá efectuar las cotizaciones de forma obligatoria al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, que corresponda a los ingresos devengados por la prestación del servicio; siendo la base de cotización, el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual y de acuerdo a las fechas establecidas en el Decreto 1670 de 2007. 4). Cancelar los aportes durante la vigencia del contrato, al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 15 de abril de 2013. 5). Cumplir los lineamientos y directrices que, en materia de Salud Ocupacional, se establecen para los Servidores Públicos - Contratistas del Estado, contenidos en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012. 6). Pagar los valores que se causen en virtud del contrato por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, u de orden departamental y municipal que fueren procedentes y pertinentes. 7). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto de hecho. 8). Responder por los elementos, bienes, documentos, información etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser necesario el inventario correspondiente el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación del contrato. 9). El contratista está obligado a presentar informe mensual con sus respectivas evidencias de la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, a cumplir las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance de este:

1. Apoyar en la Implementación de los controles correctivos y preventivos con recomendaciones para intervenir los factores de riesgo hallados dentro de las matrices de riesgo y los Sistemas de Vigilancia epidemiológicos basados en los diagnósticos de las condiciones de salud de todos los funcionarios
2. Apoyar las actividades dentro del programa de estilos de vida y trabajo saludables y evaluar los puestos de trabajo desde la perspectiva de la Ergonomía y las actividades definidas para la semana de la salud Ocupacional

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

3. Apoyar en la elaboración del plan de mejoramiento que se requiera para la puesta en marcha del SG-SST.
 4. Apoyar las acciones encaminadas a la prevención y protección de la propagación del COVID-19 en la entidad.
 5. Apoyar en las actividades de capacitación y sensibilización que faciliten la implementación del SG-SST del BIF.
 6. Mantener actualizado el SG-SST, en las plataformas que se dispongan para ello.
 7. Desarrollar las actividades contractuales en el marco del ahorro y uso eficiente del agua, la energía eléctrica y el manejo integral de residuos sólidos, garantizando practicas de consumo racional y sostenibilidad del medio ambiente, así como la participación en las campañas.
 8. Brindar apoyo profesional para la programación, ejecución y seguimientos a los planes de auditorías internas y mapas de riesgos dispuestos por la entidad para llevar a cabo la verificación y control de los procesos de la entidad, de conformidad a lo planeado y en el marco de la normatividad vigente.
 9. Brindar apoyo en los Comités que cuente la entidad que tengan relación con el objeto contractual.
 10. Brindar apoyo con el registro de incapacidades ante las plataformas que se dispongan para ello del personal de planta de la entidad.
 11. Realizar las afiliaciones al sistema de riesgos laborales del personal de apoyo que contrate la entidad.
 12. Apoyar el desarrollo de las demás actividades que le sean designadas por el supervisor y que sean inherentes al objeto del contrato
- C. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, es por el término **TRES(3) MESES**, o hasta cumplir el alcance objeto del contrato, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.
- D. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El BIF ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000) M/CTE.**
- E. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará a la contratista mes vencido en razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE.**, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales periódicos por parte del contratista, y acreditación por este del pago al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y atención de riesgos laborales “ARL” así como de impuestos y demás gravámenes previstos por la norma nacional, departamental y municipal.
- F. **GARANTÍAS:** Por la naturaleza, clase de contrato y su cuantía, se determina no exigir garantía alguna al contratista, atendiendo a la discrecionalidad otorgada por el legislador en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, en cuanto para el pago del valor total del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante informe del contratista, así como la acreditación del supervisor de su cumplimiento.

Cordialmente,

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

Proyectó: Doris Eugenio Pabón Rozo
P.U. Gestión jurídica

Revisó: Chabely Flórez Cepeda
Secretaria General

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------